



# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El cinco de febrero de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo del Estado, escrito firmado por la Profesora Ana Marianela Hernández Peña, Síndica y Licenciado Felipe de Jesús Badillo R., Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente de Río Grande, Zacatecas, respecto del dictamen de la Comisión de Gobernación y Acuerdo de Cabildo, en virtud de la licencia por tiempo indefinido que se le otorgó al Presidente Municipal Propietario el pasado veintitrés de enero del año dos mil dieciséis

**SEGUNDO.** Mediante Memorándum número 1785, del ocho febrero del año dos mil dieciséis, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Gobernación, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, conforme a los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO.** Es facultad de la Legislatura del Estado resolver las solicitudes presentadas en este Poder Legislativo del Estado, en términos del artículo 22, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** En esa virtud, se tiene que la Profesora Ana Marianela Hernández Peña, Síndica y Licenciado Felipe de Jesús Badillo R., Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente de Río Grande, Zacatecas, en su solicitud de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, manifiestan:



*“Por medio del presente les enviamos un cordial saludo al mismo tiempo que aprovechamos el conducto para hacer llegar el Acta de Cabildo Extraordinaria núm. 57, celebrada el día 4 de febrero del año en curso y mediante el cual se les da a conocer el dictamen de la Comisión de Gobernación y el acuerdo de Cabildo, respecto a la suplencia o interinato del presidente municipal, ya que con fecha 23 de Enero del 2016, se le otorgó licencia al presidente municipal propietario por tiempo indefinido.”*

En tal virtud, de esa Acta número 57 Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, de fecha cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, se advierte que en la Orden del Día, se anotó como punto número 3) el Análisis de los documentos presentados por el C. Prof. Miguel Rodríguez Molina, donde solicita se le de posesión del cargo de Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento 2013-2016 de Río Grande, Zacatecas, de la lectura de tales documentos, tuvo como consecuencia el siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación:

*“1.- Se envié atenta consulta a la H. Legislatura del Estado de Zacatecas a la brevedad posible, que sin violentar el principio de autonomía municipal se sirva pronunciar y sopesar el cubrir adecuadamente y nombrar en su caso el Presidente Municipal Interino de este Municipio de Río Grande, Zacatecas, prevaleciendo la certidumbre administrativa del patrimonio municipal por encima de intereses de individuos.*

*“2.- Mientras se pronuncia la H. Legislatura, las decisiones competencia del Presidente Municipal contempladas en la Ley Orgánica del Municipio, serán realizadas de forma conjunta por el Secretario del Ayuntamiento y/o la Síndico Municipal, estableciéndose igualmente una serie*

*de actividades responsabilidad de los Regidores mientras continúe tal licencia.”*

El anterior dictamen municipal fue aprobado por diez votos a favor, por lo que quedó aprobado por unanimidad.

**TERCERO.**- Ahora bien, el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se recibió comunicado del Licenciado Felipe de Jesús Badillo Ramírez, Secretario de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas, en el que hace del conocimiento a esta Legislatura de lo siguiente:

*“Por este conducto me permito dirigirme a ese H. Cuerpo Colegiado, para informar que el pasado 22 de Enero del 2016 el C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, Presidente Municipal del municipio de Río Grande, Zacatecas, por el período 2013 – 2016, solicitó al H. Ayuntamiento Constitucional Licencia para separarse del cargo por el período del 23 de Enero al 16 de Febrero del año en curso, misma que le fue concedida y aprobada en reunión de Cabildo Extraordinaria de fecha 25 de enero del mismo año.*

*“El día 11 de febrero del año en curso y en Sesión de Cabildo Ordinaria No. 32 se llamó al Presidente Municipal Suplente PROF. MIGUEL RODRÍGUEZ MOLINA, para que ocupará el cargo hasta el día 16 de Febrero del 2016 y en dicha reunión le fue tomada la protesta de Ley por la PROFA. ANA MARIANELA HERNÁNDEZ PEÑA, Síndica Municipal.*

*“Con fecha 16 de Febrero del año en curso el Presidente Municipal con Licencia C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, presenta solicitud ante la Secretaria de Gobierno Municipal y dirigida al H. Ayuntamiento, para reincorporarse a su cargo y en atención al término de la licencia, el 17 de los corrientes se presenta a laborar en su despacho.*

*“Se informa todo lo anterior en cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio en sus Artículos 59 y 60.”*



Sustentados en el anterior informe rendido por el Licenciado Felipe de Jesús Badillo Ramírez, Secretario de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, es claro y evidente, que el presente asunto ha quedado sin materia, ante la reincorporación en su momento del ciudadano Constantino Castañeda Muñoz, en su cargo de Presidente Municipal Propietario de Río Grande, Zacatecas, a partir del diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. Y Como consecuencia de ello, se manda archivar el presente asunto como totalmente concluido.

**Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara la improcedencia del escrito de solicitud presentado por los CC . Profesora Ana Marianela Hernández Peña y Licenciado Felipe de Jesús Badillo R., Sindica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, por haber quedado sin materia la solicitud presentada.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al los CC. Profesora Ana Marianela Hernández Peña y Licenciado Felipe de Jesús Badillo R., Sindica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, la presente resolución para los efectos legales que de la misma se derivan.

**TERCERO.-** Archívese el expediente original, como asunto totalmente concluido.

**DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.**

**PRÉSIDENTE**

**DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. ANTONIO ARIAS HERNÁNDEZ**

**DIP. ANTONIA CAMACHO PÉREZ**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**